



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 24.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000352

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840104	Maquinarias y Equipos	2.577,67	
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570201	Seguros		2.577,67-
<b>TOTAL</b>					<b>2.577,67</b>	<b>2.577,67-</b>

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** FINANCIAMIENTO ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO

**EXPEDIENTE** No 0400000233

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 SEGUINDO RAFAEL AGUIRRE MENESES	 JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	RAFAEL AGUIRRE	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	24.04.2023	25.04.2023	25.04.2023



# Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0417-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

**Asunto:** Respuesta al Traspaso Presupuestario de la partida "Seguros" para financiar la partida "Maquinarias y Equipos" en la Dirección Metropolitana Administrativa.

Señor  
Xavier Enrique Casares Tamayo  
**Director Metropolitano (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0446-M, mediante el cual solicita a esta Dirección, en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) adjunto al presente me permito remitir el Informe de Sustento Gestor N°DMA-017-2023 de 24 de abril del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que AUTORIZO y solicito comedidamente, se dé el trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 2.577,67."*

La Dirección Metropolitana Administrativa, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento remite la Resolución de Traspaso No. 1000000352 con expediente 0400000233 generada en el sistema SAP-SIPARI correspondiente al financiamiento de la partida "840104 Maquinarias y Equipos" en el centro gestor, Dirección Metropolitana Administrativa, por un valor total USD 2.577,67, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**



# Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0417-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

Referencias:

- GADDMQ-DMA-2023-0446-M

Anexos:

- RT 1000000352 EX 0400000233-2-signed-signed-signed.pdf

Acción	Inicio	Siglas Oficio	Fecha	Estado
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-04-26	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-04-25	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-04-26	
Revisado por: SONIA LIZEITH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-04-26	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-04-26	



Firmado y certificado digitalmente por:  
**CARLOS DAVID  
MOYA CEPEDA**





### Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-04-25 12:14:52 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0452-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2023-0069-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización, para Informe de Sustento del Traspaso Presupuestario de la partida "Seguros" para financiar la partida "Maquinarias y Equipos" en la Dirección Metropolitana Administrativa.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-04-25 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-04-25 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-25 11:55:33 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (E).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-04-25 11:51:04 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonia, autorizado, por favor proceder previa revisión conforme la normativa Legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-25 11:40:39 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-25 11:40:39 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-25 11:40:06 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0452-M**

**Quito, D.M., 25 de abril de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización, para Informe de Sustento del Traspaso Presupuestario de la partida "Seguros" para financiar la partida "Maquinarias y Equipos" en la Dirección Metropolitana Administrativa.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0446-M, suscrito por el Director Metropolitano Administrativo, mediante el cual solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) adjunto al presente me permito remitir el Informe de Sustento Gestor N°DMA-017-2023 de 24 de abril del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que AUTORIZO y solicito comedidamente, se dé el trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 2.577,67."*

En el referido se adjuntan los documentos de sustento que se detalla a continuación:

1.- Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1174-O del 16 de marzo 2023 suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante el cual solicitó a la Directora Metropolitana Administrativa, en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) me permito: Solicitar se gestione la adquisición un sistema de aire acondicionado tipo SPLIT de 12.000 BTU compuesto por la unidad evaporadora tipo casett de pared y unidad condensadora, para instalar en la cabina de control de la Sala de Concejo, en razón de la cantidad de equipos y cableado estructurado que se encuentra en la misma, a fin de obtener un espacio funcional para el correcto desempeño de las funciones del personal técnico. Esto, en vista que en dicha cabina solo hay una manga de ventilación, más no de aire acondicionado."*

2.- Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00504-M de 21 de abril de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante el cual solicita al Director Metropolitano Administrativo en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) una vez que se ha elaborado los informes de necesidad y especificaciones técnicas para el proceso de contratación de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU" para la cabina de control de la Sala de Concejo Metropolitano, es indispensable contar con los recursos necesarios para posibilitar el inicio de este proceso."*

*En tal virtud, solicito se sirva autorizar a quien corresponda se gestione el financiamiento de recursos en la partida 8.4.01.04 Maquinarias y Equipos., por el valor total de USD 2.577,67 (dos mil quinientos setenta y siete 67/10 dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA. Se*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0452-M**

**Quito, D.M., 25 de abril de 2023**

adjunta Informe de Necesidad.

3.- Con “Informe de Necesidad de la Contratación” del 20 de abril 2023, suscrito por el Técnico de la Unidad Requirente y por el Jefe de la Unidad Requirente (E) en su parte principal señala:

**“5. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:**

*La “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU”, mejorara la funcionalidad y operatividad de los ambientes para que el personal técnico en la cabina de control trabaje en ambientes confortables, ya que, actualmente únicamente se encuentra instalado una manga de ventilación que no es suficiente para purificar el aire de patógenos en el ambiente por la inapropiada distribución de ventilación. La instalación de este aire acondicionado beneficia por ser silenciosos, tiene alto rendimiento, reparte el aire en todo el volumen del sitio de trabajo creando confort para el personal técnico con temperatura adecuada.*

*Conforme lo expuesto, se considera necesario contratar la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU”, en cumplimiento de la Constitución y demás normativas aplicables y en virtud de que se ha justificado la necesidad de la contratación (...).”*

4.- Con “Informe de Gestor Presupuestario Nro. 017-2023” de 24 de abril 2023 suscrito por el Gestor Presupuestario de la Administración General, en su parte principal señala:

**“ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

*Una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se desprende, que lo solicitado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito del Proyecto de Gastos Administrativos:*

**- Tabla 1: Traspasos de crédito**

CÓDIGO SISTEMA	FUNDO PRESUPUESTAL	POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	INCREMENTO / DECREMENTO	NIUVO CONTRATO	FUNDO	DESCRIPCIÓN FONDO
0401001	002	0570101/01001	Muestrarios y Equipos	24.290,00	2.577,67	26.867,67	6000101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
0401001	002	0570101/01001	Seguros	11.483.276,13	-2.577,67	11.480.701,46	6000101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				<b>11.507.566,13</b>	<b>0,00</b>	<b>11.507.566,13</b>		

**Fuente:** Cédulas presupuestarias SIPARI

**“RECOMENDACIÓN:**

*Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Dirección Metropolitana Administrativa.”*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0452-M**

**Quito, D.M., 25 de abril de 2023**

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0069-M de 25 de abril de 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias en la Dirección Metropolitana Administrativa; con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 9 de enero de 2023, mediante el cual se remiten las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023" y el Informe de Gestor Presupuestario de la Administración General. "Nro. 017-2023".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito de la partida "570201 Seguros" para financiar la partida "840104 Maquinarias y Equipos" en la Dirección Metropolitana Administrativa por un valor total USD 2.577,67, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0069-M

Anexos:

- GADDMQ-DMA-2023-0446-M.rar

- GADDMQ-DMF-P-2023-0069-M.pdf

Acción	Usuario	Siglas Documento	Fecha	Símbolo
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-04-25	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-04-25	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-04-25	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0069-M**

**Quito, D.M., 25 de abril de 2023**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento del Traspaso Presupuestario de la partida "Seguros" para financiar la partida "Maquinarias y Equipos" en la Dirección Metropolitana Administrativa.

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

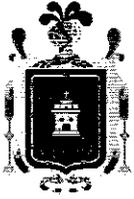
- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1174-O, suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano, solicita a la Directora Metropolitana Administrativa, en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) me permito: Solicitar se gestione la adquisición un sistema de aire acondicionado tipo SPLIT de 12.000 BTU compuesto por la unidad evaporadora tipo casett de pared y unidad condensadora, para instalar en la cabina de control de la Sala de Concejo, en razón de la cantidad de equipos y cableado estructurado que se encuentra en la misma, a fin de obtener un espacio funcional para el correcto desempeño de las funciones del personal técnico. Esto, en vista que en dicha cabina solo hay una manga de ventilación, más no de aire acondicionado."*

2.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00504-M de 21 de abril de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, envía al Director Metropolitano Administrativo en su parte pertinente lo siguiente:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0069-M**

**Quito, D.M., 25 de abril de 2023**

*"(...) una vez que se ha elaborado los informes de necesidad y especificaciones técnicas para el proceso de contratación de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU" para la cabina de control de la Sala de Concejo Metropolitano, es indispensable contar con los recursos necesarios para posibilitar el inicio de este proceso.*

*En tal virtud, solicito se sirva autorizar a quien corresponda se gestione el financiamiento de recursos en la partida 8.4.01.04 Maquinarias y Equipos., por el valor total de USD 2.577,67 (dos mil quinientos setenta y siete 67/10 dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA. Se adjunta Informe de Necesidad.*

3.- Con "Informe de Necesidad de la Contratación" del 20 de abril 2023, suscrito por Técnico de la Unidad Requirente y por el Jefe de la Unidad Requirente (E) que en su parte principal señala:

*"5. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:*

*La "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU", mejorara la funcionalidad y operatividad de los ambientes para que el personal técnico en la cabina de control trabaje en ambientes confortables, ya que, actualmente únicamente se encuentra instalado una manga de ventilación que no es suficiente para purificar el aire de patógenos en el ambiente por la inapropiada distribución de ventilación. La instalación de este aire acondicionado beneficia por ser silenciosos, tiene alto rendimiento, reparte el aire en todo el volumen del sitio de trabajo creando confort para el personal técnico con temperatura adecuada.*

*Conforme lo expuesto, se considera necesario contratar la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU", en cumplimiento de la Constitución y demás normativas aplicables y en virtud de que se ha justificado la necesidad de la contratación (...)"*

4.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0446-M de 24 de abril de 2023, suscrito por el Director Metropolitano Administrativo, envía al Director metropolitano Financiero en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) adjunto al presente me permito remitir el Informe de Sustento Gestor N°DMA-017-2023 de 24 de abril del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que AUTORIZO y solicito comedidamente, se dé el trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 2.577,67.*

4.- Con "Informe de Gestor Presupuestario Nro. 017-2023" de 24 de abril 2023 suscrito por el Gestor Presupuestario de la Administración General, en su parte principal señala:



# Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0069-M

Quito, D.M., 25 de abril de 2023

**"ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

Una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se desprende, que lo solicitado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito del Proyecto de Gastos Administrativos:

**- Tabla 1: Traspasos de crédito**

CENTRO GESTOR	FONDO	PROYECTO PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO	INCREMENTO / DISMINUCION	NUOVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO
ZA01A001	002	G/840104/1AA01	Maquinarias y Equipos	24.280,00	2.577,67	26.857,67	G00010100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01A001	002	G/570201/1AA01	Seguros	13.483.279,13	-2.577,67	13.480.701,46	G00010100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				13.507.559,13	0,00	13.507.559,13		

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

**"RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Dirección Metropolitana Administrativa."

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Administración General, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01A001	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570201	Seguros	570201	G/570201/1AA101002	13.483.279,13	5.054.199,30		2.577,67	13.480.701,46
ZA01A001	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840104	Maquinarias y Equipos	840104	G/840104/1AA101002	24.280,00		2.577,67		26.857,67
Referencia: SAP-SIPARI						13.507.559,13	5.054.199,30	2.577,67	2.577,67	13.507.559,13



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0069-M**

**Quito, D.M., 25 de abril de 2023**

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, de la partida "570201 Seguros" para financiar la partida "840104 Maquinarias y Equipos" en la Dirección Metropolitana Administrativa por un valor total USD 2.577,67, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla  
**SERVIDOR MUNICIPAL 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:  
- GADDMQ-DMA-2023-0446-M.rar



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0446-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe Gestor Presupuestario Financiamiento para Adquisición e instalación de aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo señor Director. Al considerar que mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, se sustituyó la "NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", razón por la cual, en cumplimiento de la normativa legal vigente, mediante Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, el Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito socializó las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022", actualizadas, normativa según la cual en su numeral 4.3.1.1.2.5. y 4.3.1.1.2.6.2 cita:

*"(..) 4.3.1.1.2.5 De la delegación y traspasos En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1*

*Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.(..)*

*(..) 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos a) Programa "Fortalecimiento Institucional (...)*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos (...)"*

Por lo expuesto, adjunto al presente me permito remitir el Informe de Sustento Gestor N°DMA-017-2023 de 24 de abril del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que AUTORIZO y solicito comedidamente, se dé el trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 2.577,67.



**Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0446-M**

**Quito, D.M., 24 de abril de 2023**

En la seguridad de contar con su favorable y oportuna atención, me suscribo de usted..

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Xavier Enrique Casares Tamayo  
**DIRECTOR METROPOLITANO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00504-M

Anexos:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - AIRE ACONDICIONADO 21 04 2023-signed-signed.pdf
- ESTUDIOS- AIRE ACONDICIONADO 19 04 2023-signed-signed.pdf
- INFORME NECESIDAD AIRE ACONDICIONADO 19 04 2023-signed-signed.pdf
- PROFORMA DE VENTA N° 135-signed-signed.pdf
- GAD QUITO-signed-signed.pdf
- COT\_AMSAVE-MUNICIPIO-AIRE-645-signed-signed.pdf
- gaddmq-sgcm-2023-1174-o\_(3).pdf
- INFORME TRASPASO RAFA-signed.pdf
- GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00504-M.pdf

Copia:

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Acción	Responsable	Señas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Segundo Rafael Aguirre Meneses	sram	DMA-D	2023-04-24	
Aprobado por: Xavier Enrique Casares Tamayo	xecat	DMA	2023-04-24	



Firmado electrónicamente por:  
**XAVIER ENRIQUE  
CASARES TAMAYO**



## Informe de Gestor Presupuestario Nro. 017-2023

### BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1110-O de fecha 27 de octubre de 2022 .
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023, emitidas con circular No. GADDMQ-AG-2023-002-C de 9 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, Reformado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022

### ANTECEDENTES:

Según Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-0504-M de 21 de abril del 2023, suscrito por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, mediante el cual solicita al Director Metropolitano Administrativo, señalando lo siguiente:

"(...)De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1174-O, mediante el cual el Secretario General del Concejo Metropolitano expone y solicita:

"(...) me permito re direccionar el Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2023-0155-M del 15 de marzo del 2023 que tiene como referencia el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1055-O del 9 de marzo del 2023, (mismos que me permito adjuntar a la presente), en el que el Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), en el marco del proceso de Obra de Intervención, Readecuación y Mantenimiento Integral de la Sala de Sesión de Concejo Metropolitano de Quito (IMP), señala que "realizará la infraestructura civil que comprende el kit de tuberías, el aislamiento térmico y el punto de conexión eléctrico, que permita la instalación del sistema de aire acondicionado en la cabina de control de la Sala de Concejo"; y, adicionalmente indica que "en referencia al equipo SPLIT de 12.000 BTU compuesto por la unidad evaporadora tipo casett de pared y unidad condensadora, este no forma parte del contrato y no se dispone de los recursos económicos para su adquisición", me permito:

Solicitar se gestione la adquisición un sistema de aire acondicionado tipo SPLIT de 12.000 BTU compuesto por la unidad evaporadora tipo casett de pared y unidad condensadora, para instalar en la cabina de control de la

Sala de Concejo, en razón de la cantidad de equipos y cableado estructurado que se encuentra en la misma, a fin de obtener un espacio funcional para el correcto desempeño de las funciones del personal técnico. Esto, en vista que en dicha cabina solo hay una manga de ventilación, más no de aire acondicionado (...)"

Al respecto, una vez que se ha elaborado los informes de necesidad y especificaciones técnicas para el proceso de contratación de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU" para la cabina de control de la Sala de Concejo Metropolitano, es indispensable contar con los recursos necesarios para posibilitar el inicio de este proceso.

En tal virtud, solicito se sirva autorizar a quien corresponda se gestione el financiamiento de recursos en la partida 8.4.01.04 Maquinarias y Equipos., por el valor total de USD 2.577,67 (dos mil quinientos setenta y siete 67/10 dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE DE ADQUISICIÓN	VALOR NO INCLUYE IVA
8.4.01.04 Maquinarias y Equipos.	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU"	\$ 2.577,67

Con sentimientos de distinguida consideración.

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, y al AUTORIZADO mediante SITRA por la máxima autoridad, en el cual solicita se realice el financiamiento presupuestario a la partida presupuestaria 840104 "Maquinarias y Equipos" por el valor de \$ 2.577,67, debo manifestar lo siguiente:

Una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se desprende, que lo solicitado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito del Proyecto de Gastos Administrativos:

- Tabla 1: Traspasos de crédito

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCERE	NUOVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO
ZA01A001	002	G/840104/1AA101	Maquinarias y Equipos	24.280,00	2.577,67	26.857,67	GC00A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01A001	002	G/570201/1AA101	Seguros	13.483.279,13	-2.577,67	13.480.701,46	GC00A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				13.507.559,13	0,00	13.507.559,13		

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

## CONCLUSIONES

Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa, con corte al 24 de abril del 2023, cuenta con la disponibilidad, para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

### **RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,



Rafael Aguirre Meneses

**GESTOR**

24-04-2023



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00504-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

**PARA:** Sr. Xavier Enrique Casares Tamayo  
**Director Metropolitano (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO:** Financiamiento para Adquisición e instalación de aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU.

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1174-O, mediante el cual el Secretario General del Concejo Metropolitano expone y solicita:

*“(...) me permito re direccionar el Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2023-0155-M del 15 de marzo del 2023 que tiene como referencia el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1055-O del 9 de marzo del 2023, (mismos que me permito adjuntar a la presente), en el que el Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), en el marco del proceso de Obra de Intervención, Readecuación y Mantenimiento Integral de la Sala de Sesión de Concejo Metropolitano de Quito (IMP), señala que “realizará la infraestructura civil que comprende el kit de tuberías, el aislamiento térmico y el punto de conexión eléctrico, que permita la instalación del sistema de aire acondicionado en la cabina de control de la Sala de Concejo”; y, adicionalmente indica que “en referencia al equipo SPLIT de 12.000 BTU compuesto por la unidad evaporadora tipo casett de pared y unidad condensadora, este no forma parte del contrato y no se dispone de los recursos económicos para su adquisición”, me permito:*

*Solicitar se gestione la adquisición un sistema de aire acondicionado tipo SPLIT de 12.000 BTU compuesto por la unidad evaporadora tipo casett de pared y unidad condensadora, para instalar en la cabina de control de la Sala de Concejo, en razón de la cantidad de equipos y cableado estructurado que se encuentra en la misma, a fin de obtener un espacio funcional para el correcto desempeño de las funciones del personal técnico. Esto, en vista que en dicha cabina solo hay una manga de ventilación, más no de aire acondicionado (...)*”

Al respecto, una vez que se ha elaborado los informes de necesidad y especificaciones técnicas para el proceso de contratación de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU” para la cabina de control de la Sala de Concejo Metropolitano, es indispensable contar con los recursos necesarios para posibilitar el inicio de este proceso.

En tal virtud, solicito se sirva autorizar a quien corresponda se gestione el financiamiento



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00504-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

de recursos en la partida 8.4.01.04 Maquinarias y Equipos., por el valor total de USD 2.577,67 (dos mil quinientos setenta y siete 67/10 dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE DE ADQUISICIÓN	VALOR NO INCLUYE IVA
8.4.01.04 Maquinarias y Equipos.	“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU”	\$ 2.577,67

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta

**JEFE DE UNIDAD (E)**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA â UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

Anexos:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - AIRE ACONDICIONADO 21 04 2023-signed-signed.pdf
- ESTUDIOS- AIRE ACONDICIONADO 19 04 2023-signed-signed.pdf
- INFORME NECESIDAD AIRE ACONDICIONADO 19 04 2023-signed-signed.pdf
- PROFORMA DE VENTA N° 135-signed-signed.pdf
- GAD QUITO-signed-signed.pdf
- COT\_AMSAVE-MUNICIPIO-AIRE-645-signed-signed.pdf
- gaddmq-sgcm-2023-1174-o\_(3).pdf



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN CARLOS  
HERRERA TAYUPANTA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

**INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU.

**PLAZO:** 8 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.

**1. ANTECEDENTES:**

La Dirección Metropolitana Administrativa tiene dentro de sus competencias la contratación para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU”, ubicada en el Palacio Municipal.

En el Palacio Municipal de Quito sede del Municipio del Distrito Metropolitano funciona la Sala de Consejo, en la cual se encuentra la Cabina de Control necesaria para controlar las señales de audio y video; adecuándolas para enviarlas a su respectiva emisión provenientes de la sala de sesiones de concejales. Construyendo así un lazo de interrelación con la ciudadanía, brindando información, edificando comunicación participativa y transparente.

La Dirección Metropolitana Administrativa, a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios y bienes municipales de la planta Central del GAD DMQ dentro del marco legal vigente, atiende los diferentes pedidos realizados para las dependencias municipales de la planta central.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0435-O del 31 de marzo de 2023, mediante el cual se informa que, “Como parte de la planificación de la Dirección Metropolitana Administrativa, se contempla el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en varias dependencias municipales, dentro del referido procedimiento no se ha considerado la adquisición de un sistema de aire acondicionado tipo SPLIT de 12.000 BTU compuesto por la unidad evaporadora tipo caset de pared y unidad condensadora, sin embargo, por ser un proyecto emblemático para la Municipalidad, esta Dirección se encuentra gestionando el financiamiento de recursos para la adquisición del equipo en mención, de conformidad a los procedimientos determinados en la normativa legal vigente.”.

**2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratar la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU”.

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Instalar un sistema de aire acondicionado tipo SPLIT de 12.000BT, en la cabina de control de la Sala de Consejo.
- Dar a conocer porque el Sistema Aire Acondicionado es necesario con las condiciones de la Infraestructura Arquitectónica actual.

**3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La Dirección Metropolitana Administrativa a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales con la finalidad de dar mantenimiento para el buen estado de equipos instalados en la cabina de control que trabajan en la transmisión de audio y video de las sesiones de Consejo y proteger las condiciones laborales de los funcionarios ha considerado la adquisición de un Sistema de Aire Acondicionado que se utilizara para proteger cargas electrónicas críticas sensibles al extraer el calor sensible generado en el recinto cerrado de forma más eficiente. Estos elementos aportan seguridad, evitan calor excesivo, brindando protección a funcionarios, mobiliarios y equipos; en este sitio tan importa de comunicaciones del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

**4. JUSTIFICACIÓN:**

**4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

La cabina de control de la Sala de Consejo al momento presentan los siguientes problemas:

La cantidad de equipos y cableado estructurado que se encuentra instalado en este centro de comunicaciones generan tanto calor sensible que es extraído únicamente por una manga de ventilación, la cual no acondiciona el sitio de trabajo con la temperatura adecuada; por lo antes dicho, es necesario adquirir e instalar un aire acondicionado capaz de distribuir el aire uniformemente en toda la cabina de control.

Es necesario instalar un sistema de aire acondicionado a fin de obtener ambientes de trabajo funcional con la correcta temperatura para los equipos electrónicos y las áreas de trabajo sean confortables.

**ACTIVIDADES A REALIZAR:**

Los trabajos a realizar consiste en:

- Montar partes y piezas del sistema de aire acondicionado, para proteger los elementos electrónicos, como al personal que trabaja en la cabina de la sala de consejo.

Todas las partes y piezas instaladas deben contar con una garantía de un año a partir de la recepción del servicio.

## 4.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 227 de la Constitución de la República, manda: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

La norma Constitucional en el artículo 238 indica: “(…) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

El artículo 288 ibídem señala que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas empresas productivas”.

### NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS:

**406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración**, indica: “El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio”.

### REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO: (Acuerdo No. 067-CG-2018)

En el artículo 26, establece lo siguiente:

**“Definición y requisitos.** - Los bienes de Propiedad, Planta y Equipo son aquellos destinados a las actividades de administración, producción, suministro de bienes, servicios y arrendamiento.

Los Bienes de Propiedad, Planta y Equipo serán reconocidos como tal, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser destinados para uso en la producción, o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; (No cumple para ser ingresado como bien).
- b) Ser utilizados durante más de un ejercicio fiscal;
- c) Generar beneficios económicos o potencial de servicios públicos; adicionales a los que se darían si no se los hubiera adquirido; (No cumple para ser ingresado como bien).
- d) Su funcionalidad estará orientada a la naturaleza y misión institucional; y; (No cumple para ser ingresado como bien).
- e) Tener un costo de adquisición definido por el órgano rector de las finanzas públicas para este tipo de bienes.”

El artículo 28, establece lo siguiente.

**“Definición.** - Son bienes no consumibles de propiedad de la entidad u organismo, tendrán una vida útil superior a un año y serán utilizados en las actividades de la entidad.

Estos bienes no serán sujetos a depreciación ni revalorización.

El control, identificación y constatación física será el mismo dispuesto para el resto de bienes contemplados en este Reglamento (...).”

En el artículo 162, establece lo siguiente:

**“Mantenimiento de bienes.** - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo (...).”

En el artículo 168, establece lo siguiente:

“Estará a cargo de la unidad responsable de esta actividad en cada entidad u organismo, conforme a las leyes ambientales que se dicten sobre esta materia a fin de minimizar el impacto ambiental.



*La unidad que requiera mantenimiento de sus bienes informará al titular de la Unidad Administrativa, o el que haga sus veces de esta necesidad, a fin de que tome las acciones respectivas, con el objeto de preservar en buenas condiciones los bienes de la entidad u organismo”.*

En la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Según la, NTCG 11. Propiedad, planta y equipo (PPE)

Reconocimiento.

El numeral 3, establece lo siguiente.

*“Se registrarán como Propiedad, Planta y Equipo para larga duración, los activos que cumplen todos los siguientes requisitos simultáneamente:*

*a. Destinados para uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; (No cumple para ser ingresado como bien).*

*b. Puedan ser utilizados durante más de un ejercicio fiscal;*

*c. Generen beneficios económicos o potencial de servicio público adicionales a los que se darían si no se los hubiera adquirido; (No cumple para ser ingresado como bien).*

*d. Costo de adquisición igual o mayor a USD 100,00.*

*e. El valor o costo pueda ser medido de forma fiable.”*

## LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

### SECCION II

#### INFIMA CUANTÍA

*“Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.*

*Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.*

*Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.*

*El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.”*

### REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Reformado el 31 de agosto de 2022 (Decreto Ejecutivo No. 550, Suplemento del Registro Oficial No. 138).

*Artículo 149.- Contrataciones de Ínfima Cuantía. – El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

- 1. La unidad requerente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
- 2. Serán autorizados por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de propuestas. Incluirá*

además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante señalará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS

### RESOLUCIÓN AQ 010-2023

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 6 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución No. AQ 059-2022, de 29 de diciembre de 2022, por el siguiente texto:

#### "Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.-

Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
ADMINISTRADOR GENERAL	0	0,00045
SECRETARIAS GENERALES SECRETARIOS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANO DE CONTROL DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ DIRECTOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL	0	0,000035
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES Y UNIDADES DE BIENESTAR ANIMAL.	0	0,000015
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO	0	0,0000013

Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado IVA, se regirán conforme a la normativa legal vigente."

#### 4.3 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al art. 44 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que indica lo siguiente:

"Art. 44 Determinación de la necesidad. -- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, o efectividad, considerando la necesidad y capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación".

**Análisis de beneficio.** – La Cabina de Control de la Sala de Consejo ubicada en el Palacio Municipal de Quito no cuenta con un aire acondicionado capaz de mejorar la calidad del ambiente con aire fresco bien distribuido con característica, tal que, su consumo energético sea bajo reduciendo gastos. Es importante tener temperatura constante haciendo que los trabajadores se sientan confortables, aumentando la productividad en este sitio cerrado donde las instalaciones de cableado estructurado y equipos electrónicos generan calor; siendo por tal motivo necesario este proceso de Adquisición.

De conformidad al Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas, estos elementos no cumplen los requisitos para ser considerados como bienes de propiedad Planta y Equipo o Bienes Sujetos a Control Administrativo, por tal razón el Aire Acondicionado deberá formar parte de los insumos que incluye el contratista en la adquisición de este bien.

El mecanismo que se aplicará para la estimación del presupuesto referencial del “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CABINA DE CONTROL DE SALA DE CONCEJO” es el indicado en la Resolución Nro. RI-SERCOP-2022-0125 del Servicio Nacional de Contratación Pública, Art. 1.- Agréguese a continuación del numeral 26, del artículo 2, el siguiente numeral, la cual indica:

*“26.1.- Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.*”

*En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente. (...)*”

#### 5. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

La “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU”, mejorara la funcionalidad y operatividad de los ambientes para que el personal técnico en la cabina de control trabaje en ambientes confortables, ya que, actualmente únicamente se encuentra instalado una manga de ventilación que no es suficiente para purificar el aire de patógenos en el ambiente por la inapropiada distribución de ventilación. La instalación de este aire acondicionado beneficia por ser silenciosos, tiene alto rendimiento, reparte el aire en todo el volumen del sitio de trabajo creando confort para el personal técnico con temperatura adecuada.

Conforme lo expuesto, se considera necesario contratar la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU”, en cumplimiento de la Constitución y demás normativas aplicables y en virtud de que se ha justificado la necesidad de la contratación, se solicita a su autoridad inicie el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Quito, a abril de 2023.

<p style="text-align: center;">Elaborado por:</p> <div style="text-align: center;">  <p><small>Identificación por QR</small> DAVID ALEJANDRO ENCALADA GARRIDO</p> </div> <p style="text-align: center;">Sr. David Alejandro Encalada Garrido Técnico de la Unidad Requirente</p>	<p style="text-align: center;">Revisado por:</p> <div style="text-align: center;">  <p><small>Identificación por QR</small> JUAN CARLOS HERRERA TAYUPANTA</p> </div> <p style="text-align: center;">Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta Jefe de la Unidad de Requirente ( E )</p>
---	---



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1174-O**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2023**

Señora Abogada  
Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**  
En su Despacho

De mi consideración:

A través del presente, me permito re direccionar el **Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2023-0155-M del 15 de marzo del 2023** que tiene como referencia el **oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1055-O del 9 de marzo del 2023**, (mismos que me permito adjuntar a la presente), en el que el Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), en el marco del proceso de Obra de Intervención, Re adecuación y Mantenimiento Integral de la Sala de Sesión de Concejo Metropolitano de Quito (IMP), señala que *"realizará la infraestructura civil que comprende el kit de tuberías, el aislamiento térmico y el punto de conexión eléctrico, que permita la instalación del sistema de aire acondicionado en la cabina de control de la Sala de Concejo"; y, adicionalmente indica que "en referencia al equipo SPLIT de 12.000 BTU compuesto por la unidad evaporadora tipo casett de pared y unidad condensadora, este no forma parte del contrato y no se dispone de los recursos económicos para su adquisición"*, me permito:

**Solicitar se gestione la adquisición un sistema de aire acondicionado tipo SPLIT de 12.000 BTU compuesto por la unidad evaporadora tipo casett de pared y unidad condensadora**, para instalar en la cabina de control de la Sala de Concejo, en razón de la cantidad de equipos y cableado estructurado que se encuentra en la misma, a fin de obtener un espacio funcional para el correcto desempeño de las funciones del personal técnico. Esto, en vista que en dicha cabina solo hay una manga de ventilación, más no de aire acondicionado.

Adicionalmente, aprovecho la oportunidad para insistir en los pedidos realizados por esta Dependencia, en el sentido de que es necesario reemplazar todo el sistema de aire acondicionado de los despachos de los señores y señoras concejales del Distrito Metropolitano de Quito, Salón de la Ciudad, y, salas de sesiones de comisiones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-IMP-2023-0155-M

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2023-1055-O.pdf

- GADDMQ-IMP-2023-0155-M.pdf



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1174-O**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2023**

Copia:

Señor Arquitecto  
Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera  
**Director de Ejecución de Proyectos Patrimoniales**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

Señorita Licenciada  
Silvia Daniela Moya Arteta  
**Asesora del Despacho**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

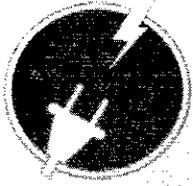
Señora Arquitecta  
Angelica Patricia Arias Benavides  
**Directora Ejecutiva**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rosa Herminia Moncayo Bustamante	rhmb	SGCM	2023-03-15	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-03-16	



Verifique electrónicamente por:  
**PABLO ANTONIO  
SANTILLAN PAREDES**





**ELECTROAMSAVE**  
SOLUCIONES INTEGRALES

DM. de Quito, 30 de marzo del 2023  
COT\_AMSAVE-MINICIPIO-MANT-645

**Estimados**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN CENTRAL

<b>OFERENTE</b>	TAPIA ESPINOZA ADRIANA MARGARITA	<b>CLIENTE</b>	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
<b>RUC</b>	1718896671001	<b>RUC</b>	1760003410001
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Real Audiencia N53-212 y Mayor Porfirio Romero.	<b>DIRECCIÓN</b>	Venezuela entre Chile y Espejo
<b>TELÉFONO</b>	022 400 644	<b>TELÉFONO</b>	022 3952300

Por medio de la presente hacemos llegar a usted el requerimiento solicitado, como se detalla a continuación:

	DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO 1
1	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 18KBTU	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
2	BOMBA DE CONDENSADO 220Vac	\$ 160,00	\$ 160,00
3	CARGA DE REFRIGERANTE R410 EN LIBRAS	\$ 20,00	\$ 160,00
5	RECORRIDO METROS TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/4 FLEXIBLE	\$ 8,00	\$ 120,00
6	RECORRIDO METROS TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2 FLEXIBLE	\$ 15,00	\$ 225,00
7	VARILLA DE SOLDADURA PLATA 15%	\$ 10,00	\$ 100,00
8	CARGA DE NITROGENO	\$ 20,00	\$ 100,00
9	SUELDA AUTOGENA	\$ 60,00	\$ 60,00
10	CINTA PLOMA	\$ 18,00	\$ 18,00

**FORMAS DE PAGOS:**

Efectivo  
Transferencias  
Tarjetas de Crédito  
PayPhone



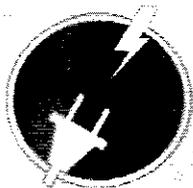
**ENVÍE SU COMPROBANTE**

**DE RETENCIÓN Y PAGO A:**

contabilidad@electroamsave.com

**PARA MÁS INFORMACIÓN:**

@Electroamsave.ec  
 ELECTROAMSAVE  
 @ELECTROAMSAVE  
 www.electroamsave.com



# ELECTROAMSAVE

SOLUCIONES INTEGRALES

11	MANGUERA TRASLUCIDA PARA DRENAJE DEL EQUIPO	\$ 12,00	\$ 180,00
12	RECUBRIMIENTO TUBERIA DE COBRE RUBATEX	\$ 15,00	\$ 225,00
SUBTOTAL			\$ 2.348,00
IVA			\$ 281,76
TOTAL			\$ 2.629,76

## CONDICIONES DE LA OFERTA

1. **Plazo de validez de la proforma:** 120 días calendario.
2. **Tiempo de entrega:** Acordado con el cliente.
3. **Garantía:** 12 meses.
4. **Forma de pago:** 100% Contra entrega.

Muy atentamente,



Pago electrónico por:  
ADRIANA MARGARITA  
TAPIA ESPINOZA

**Ing. Adriana Tapia, MBA**  
**Gerente General**  
**ELECTROAMSAVE**



Pago electrónico por:  
DAVID ALEJANDRO  
ENCALADA GARRIDO

### FORMAS DE PAGOS:

Efectivo  
Transferencias  
Tarjetas de Crédito  
PayPhone



### ENVÍE SU COMPROBANTE DE RETENCIÓN Y PAGO A:

contabilidad@electroamsave.com

### PARA MÁS INFORMACIÓN:

- @Electroamsave.ec
- ELECTROAMSAVE
- @ELECTROAMSAVE
- www.electroamsave.com

Lugar y fecha: Cuenca, 30 de marzo de 2023.  
CLIENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
RUC: 1760003410001  
Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo  
Teléfono: 022 3952300

**PROFORMA A23 0338****REF.- COTIZACIÓN.**

Estimados señores,

Sírvanse encontrar a continuación la cotización solicitada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO U.	COSTO T.
1	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 18KBTU	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
2	BOMBA DE CONDENSADO 220Vac	1	\$ 160,00	\$ 160,00
3	CARGA DE REFRIGERANTE R410 EN LIBRAS	8	\$ 30,00	\$ 240,00
5	RECORRIDO METROS TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/4 FLEXIBLE	15	\$ 10,00	\$ 150,00
6	RECORRIDO METROS TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2 FLEXIBLE	15	\$ 20,00	\$ 300,00
7	VARILLA DE SOLDADURA PLATA 15%	10	\$ 15,00	\$ 150,00
8	CARGA DE NITROGENO	5	\$ 25,00	\$ 125,00
9	SUELDA AUTOGENA	1	\$ 70,00	\$ 70,00
10	CINTA PLOMA	1	\$ 15,00	\$ 15,00
11	MANGUERA TRASLUCIDA PARA DRENAJE DEL EQUIPO	15	\$ 15,00	\$ 225,00
12	RECUBRIMIENTO TUBERIA DE COBRE RUBATEX	15	\$ 15,00	\$ 225,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 2.660,00</b>
12% (I.V.A)				<b>\$ 319,20</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.979,20</b>

FORMA DE PAGO: contra entrega.

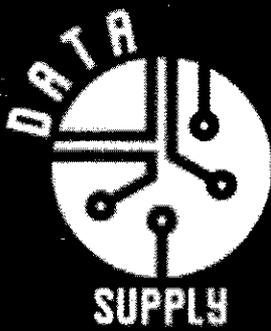
GARANTÍA: 12 meses.

VIGENCIA DE LA OFERTA: 120 días.

Esperando que la presente cotización goce de su gentil aceptación, suscribo de usted.

Muy cordialmente,

Firmado electrónicamente por:  
JAVIER ALBERTO  
SOLIS LAMFirmado electrónicamente por:  
DAVID ALEJANDRO  
ENCALADA GARRIDOJavier Solis Lam  
[javier@premium-energia.com](mailto:javier@premium-energia.com)



# DATA SUPPLY

## PROYECTOS TECNOLÓGICOS

Lugar y fecha: Quito, 30 de marzo de 2023

### PROFORMA DE VENTA N° 135

I.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO U.	PRECIO T.
1	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 18KBTU	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
2	BOMBA DE CONDENSADO 220Vac	1	\$ 100,00	\$ 100,00
3	CARGA DE REFRIGERANTE R410 EN LIBRAS	8	\$ 20,00	\$ 160,00
5	RECORRIDO METROS TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/4 FLEXIBLE	15	\$ 20,00	\$ 300,00
6	RECORRIDO METROS TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/2 FLEXIBLE	15	\$ 15,00	\$ 225,00
7	VARILLA DE SOLDADURA PLATA 15%	10	\$ 20,00	\$ 200,00
8	CARGA DE NITROGENO	5	\$ 20,00	\$ 100,00
9	SUELDA AUTOGENA	1	\$ 20,00	\$ 20,00
10	CINTA PLOMA	1	\$ 20,00	\$ 20,00
11	MANGUERA TRASLUCIDA PARA DRENAJE DEL EQUIPO	15	\$ 20,00	\$ 300,00
12	RECUBRIMIENTO TUBERIA DE COBRE RUBATEX	15	\$ 20,00	\$ 300,00
SUBTOTAL				\$ 2.725,00
12%				\$ 327,00
TOTAL				\$ 3.052,00

**OFERENTE:** DATA SUPPLY  
**REPRESENTANTE:** Edwin Pasato  
**CORREO:** [distribucionyventaups.ec@gmail.com](mailto:distribucionyventaups.ec@gmail.com)  
**RUC:** 1720025319001  
**DIRECCIÓN:** COTOCOLLAO N80-292 OE7

**CLIENTE:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**RUC:** 1760003410001  
**DIRECCIÓN:** Venezuela entre Chile y Espejo  
**TELÉFONO:** 022 3952300

**CONDICIONES DE LA OFERTA**  
**Validez:** 120 días.  
**Garantía:** 12 meses.  
**Forma de pago:** contraentrega

Atentamente,



Edwin Pasato  
**DATA SUPPLY**  
+593 99 509 5717



David Alejandro Encalada Garrido